



RESOLUCION EXENTA N° 015 0279

REF: Revoca empadronamiento Jardín Infantil Mis Pinguinitos, otorgado por Resolución 015/215 de fecha 05/04/2007, establecimiento ubicado en calle Angamos N°199 de la ciudad de Punta Arenas..

PUNTA ARENAS, 05 SEP 2013

VISTOS:

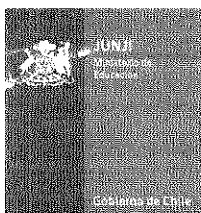
Las facultades que se contemplan en la Ley 17.301; en el Reglamento de la Ley 17.301, contenido en el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación, Resoluciones Exentas N° 026 del 2000 y N° 172 de 2001 y lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 1753 con fecha Septiembre 29 de 2000 y N° 2061 con fecha Noviembre 23 de 2000, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Exenta N° 015/215 con fecha Abril 05 de 2007, en la cuál la Institución otorga empadronamiento indefinido a Jardín Infantil Mis Pinguinitos, Acta e Informe de Fiscalización Agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la labor que la Junta nacional de Jardines Infantiles cumple al otorgar empadronamiento a un establecimiento en que funcionará un Jardín Infantil, importa dar garantía suficiente a la comunidad respecto, de cumplir la normativa vigente para establecimientos de primera infancia, referido a la gestión organizacional y educativa, participación de las familias, Higiene y alimentación, Aplicación de temática de Buen trato, Infraestructura y seguridad.
- 2) Que mediante la Resolución Exenta N° 015/215 de fecha 05 de Abril de 2007, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorga empadronamiento indefinido a Jardín Infantil Mis Pinguinitos.
- 3) Que en visita efectuada por fiscalizadora Señora Olga Gallardo, a través de Informe de fiscalización de fecha 20 de Agosto de 2013 se comprobó incumplimiento de normas y de los plazos entregados para mejorarlos, que permitió en su momento la entrega de empadronamiento indefinido.

RESUELVO:

- 1) Revócase empadronamiento indefinido a Jardín Infantil Mis Pinguinitos otorgado con fecha 05 de Abril de 2007, a través de Resolución Exenta N° 015/215 ubicado en Angamos N° 199 de la ciudad de Punta Arenas.
- 2) Déjese establecido que el acta e informe de fiscalización de fecha 20 de Agosto de 2013, al establecimiento forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3) Déjese sin efecto certificado de empadronamiento Rol N° 1019 de fecha 05 de Abril de 2007, solicitándose la devolución del mismo.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES


PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PVM/RSG/OGH/ogh
Representante Legal J.I Mis Pinguinitos
Sección de Fiscalización, Dirección Nacional
Unidad de Fiscalización Dirección Regional
Carpeta Jardín Infantil
Partes ✓